Radicado: R 202402010594
Fecha: 20/12/2024 07:59:48.393

Asunto: 149 - COMUNICACION
Remitente:LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO
Destino:SEBASTIÁN OCAMPO VARGAS

INDEPORTES ANTIOQUIA

Medellín 19 de diciembre de 2024

Señor
SEBASTIAN OCAMPO V.
Ordenador de Gasto
Sub Gerente Altos Logos
INDEPORTES ANTIOQUIA

Asunto: Solicitud de autorización para reinversión de recursos del convenio 631 de 2024

Por medio de la presente, solicitamos la autorización para ejecutar los siguientes cambios respecto a la cotización presentada en el proyecto inicial debido a las razones explicadas a continuación:

Como fue explicado en la carta anterior con RAD 202402008256 del primer desembolso, no fue posible ejecutar un valor de 21'864.748 debido que, por demoras en la emisión de la resolución por parte de la Federación Nacional, los costos de los pasajes para República Dominicana cuadruplicaron su valor haciendo inviable la adquisición de estos pese haber solicitado la autorización para hacer la compra de estos pasajes a un mayor valor.

Respecto al segundo desembolso, tuvimos dificultades para recibir a tiempo el desembolso por parte de Indeportes (Entendiendo que son parte de los tiempos establecidos que se tienen y hacen parte de la ruta de pagos), esto sumado a que nuestra liga viene recuperándose de una mala imagen financiera, no contamos con los medios de financiar los pasajes que se tenía presupuestado para ejecutar a la ciudad de Monterrey México es por esta razón que los tiempos no nos permitieron viajar a Monterrey a ejecutar el proyecto planteado, quedando así

50 millones de pesos por ejecutar avalados en el segundo desembolso y dándonos un acumulado de $71,864,748 pesos por ejecutar y que están disponibles dado los dos desembolsos realizados por INDEPORTES ANTIOQUIA.

En pro de sacar adelante proyectos que beneficien la población del judo antioqueño y teniendo en cuenta los planes de inversión planteados inicialmente solicitamos a ustedes la autorización para invertir este dinero en implementación deportiva y uniformes para el control de peso de los deportistas

Se pretende adquirir trajes **sudador o sauna suit. para cada uno de los deportistas** tanto juveniles como mayores y que así estos puedan tener un elemento de control de peso previo a los campeonatos de los eventos venideros

Encoders Vitruve similares a los que se encuentran en la liga para agilizar el proceso de monitoreo de los deportistas.

Polea cónica que permita trabajar los ejercicios de agarre, halón y kkimikata en general.

Se solicitará la adquisición de elementos de tecnología que permitan desarrollar eventos de calidad nacional y así atraer deportistas de otras regiones para fogueos y competencias con nuestros deportistas y optimizar el recurso en la preparación técnica de nuestros competidores.

Lo anterior, dado que actualmente es necesario alquilar los equipos a la Federación Colombiana o a un operador externo y con esto pretendemos ser un poco más independientes y así poder solicitar ser sede de los campeonatos nacionales de todas las categorías.

Dentro de los elementos de tecnología se encuentran

- Televisores de 55 pulgadas que servirán como tablero en los eventos
- Televisores de 24 pulgadas que servirán como monitor de video retardo

- Computadores portátiles de características adecuadas para soportar el software de competencia nacional y los programas de seguimiento de entrenamiento acordes con los implementos adquiridos en el período del 2023,
- Extensores HDMI inalámbricos para la transmisión de datos del computador al televisor.
- Splitters HDMI para dividir la señal de video
- Cabinas de sonido con micrófono inalámbrico
- Consolas de sonido con seis entradas
- Cables eléctricos y cables de sonido
- Cámaras con zoom de 32X
- Tarjetas importadoras HDMI

Quedamos atentos a su autorización para proceder con un nuevo informe de planeación técnica, con los respectivos anexos de cotizaciones.

Gracias por su atención:

Vilma J. Arenas J.

Vilma Johana Arenas Jurado
CC.43.262.820 De Medellín.
Presidente Liga Antioqueña de Judo

Outlook

RADICAR CARTA SOLICITUD CONVENIO 631/24

Desde Johan Steven Holguín Franco <jholguin@indeportesantioquia.gov.co>

Fecha Jue 19/12/2024 17:25

Para Cada <cada@indeportesantioquia.gov.co>

CC Sebastián Ocampo Vargas <socampo@indeportesantioquia.gov.co>; Jairo Jimenez Moreno <jjimenez@indeportesantioquia.gov.co>

1 archivo adjunto (132 KB)

CARTA SOLICITUD DE AUTORIZACION 631 DE 2024.pdf;

Cordial saludo

Por favor radicar carta para solicitar autorización de reinversión de recursos para el convenio 631/24, de la liga de judo.

Ordenador de gasto, Sebastián Ocampo, Sub Gerente de altos logros

Saludos,

Johan Steven Holguín Franco
Profesional Universitario
Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros
jholguin@indeportesantioquia.gov.co
Tel: (604) 520 08 90 ext(s). 1201
Calle 48 No. 70-180 Medellín
www.indeportesantioquia.gov.co

INDEPORTES ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

INDEPORTES ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

202403006148
Fecha Radicado: 2024-12-20 10:31:55.237

2024030061 48

20/12/2024

Señor:
VILMA JOHANA ARENAS
Presidente
LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO
Medellín - Antioquia

Asunto: RESPUESTA CAMBIO EN REINVERSION CONV 631 DE 2024

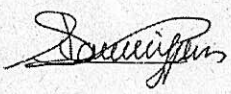
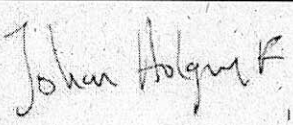
Cordial saludo:

Con base en la solicitud realizada por ustedes con RADICADO 202402010594, para la reinversión de los recursos no ejecutados del desembolso No.1 del convenio 631 de 2024, teniendo en cuenta lo solicitado, se autoriza lo siguiente:

1. Los recursos no ejecutados por valor de $21.864.748 correspondiente al desembolso 1 con RAD 202402007764 del 26/09/2024 por valor de $41.845.416 del convenio en mención, la claridad anterior, para ser reinvertidos con lo ya solicitado y desembolso No.2 correspondiente a $50.000.000
2. El total autorizado a reinvertir es por valor de $71.864.748
3. Se autoriza reinvertir los recursos en las líneas de inversión de implementación deportiva y uniformes, que hacen parte del convenio.

Por consiguiente, se realizará un nuevo análisis de precios con relación al nuevo presupuesto presentado para la ejecución de los recursos.

SEBASTIÁN OCAMPO VARGAS
SUBGERENTE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Jairo de Jesús Jiménez Moreno		20/12/2024
Proyectó	Johan Steven Holguín Franco		20/12/2024
Declaro que he revisado el documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, así como a los documentos contractuales y contrato y, por lo tanto, bajo mi responsabilidad lo presento para firma.			

Medellín 17 de octubre de 2024

Señor
SEBASTIAN OCAMPO V.
Subgerente Altos Logros
INDEPORTES ANTIOQUIA

Asunto: Solicitud de autorización para realizar redirección del recurso del primer desembolso.

Por medio de la presente, solicitamos la autorización para ejecutar los siguientes cambios respecto a la cotización presentada en el proyecto inicial debido a las razones explicadas a continuación:

Como se puede apreciar en la imagen qué anexo al final de esta carta, el comunicado por parte de la federación nacional que determinaba los deportistas que irían al campeonato Open Panamericano Santo Domingo República Dominicana 2024 Solo llegó hasta el 2 de octubre en horas de la mañana. Este documento definía cuáles deportistas tendrían todos sus gastos pagos por parte de la federación y cuáles de ellos podrían asistir al evento con aval de la federación, pero cubriendo todos sus gastos de recursos propios o recursos de su liga.

Mientras se solicitó la autorización para adquirir pasajes a un costo más alto el cotizado inicialmente y se confirmó con los deportistas el interés en participar en este

Radicado: R 202402008256
Fecha:18/10/2024 11:28:58.737

Asunto: 149 - COMUNICACION
Remitente:LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO
Destino:SUBGERENCIA DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS-

INDEPORTES ANTIOQUIA

202402008256

evento. Los pasajes alcanzaron un valor de cuatro veces su precio es decir su cotización inicial fue de $ 1.881.477 ida y vuelta. Y al momento de comprarlos ya se encontraban por un valor de $3'300.000 cada trayecto.

En orden de dar un buen uso al recurso otorgado por Indeportes Antioquia para la preparación de los deportistas decidimos no llevar deportistas a este campeonato sino más bien darle prioridad al campamento que se estaba programando inicialmente en la ciudad de Guayaquil pero que debido a gestiones con los entrenadores, se reorganiza para realizarse en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México en noviembre de este año previo a los juegos nacionales dándole a los deportistas tiempo suficiente para prepararse, tener unos días de descanso y llegar en óptimas condiciones para juegos nacionales.

Es por esta razón que solicitamos a usted comedidamente autorizar la redirección del recurso restante del primer desembolso del proyecto 631 – 2024 correspondiente a $21'864.748 pesos para ser utilizado en conjunto con el segundo desembolso en el campamento de Monterrey y poder llevar a todo el equipo que se prepara para los juegos a este campamento que beneficiará tanto a los asistentes como a los demás miembros de las diferentes selecciones que se beneficiarán del nivel adquirido por nuestros deportistas.

Anexo foto del correo enviado por la federación copia del comunicado emitido y copia de los outlines del Campeonato Open Panamericano Santo Domingo República Dominicana 2024

COMUNICADO No. 28-2024 Selección Open en Santo Domingo

Recibidos ×

Federacion Colombiana de Judo - Oficina mié, 2 oct, 10:58 a.m.
para Cc:mi

Señores
Ligas de Judo afiliadas a la
FEDERACION COLOMBIANA DE JUDO

Reciban un cordial saludo

Se remite Comunicado No.28-2024 Selección al Open Panamericano en Santo Domingo, República Dominicana del 4 al 6 de octubre de 2024, se anexa formato permiso salida del país para menores de edad.

Gracias por su atención

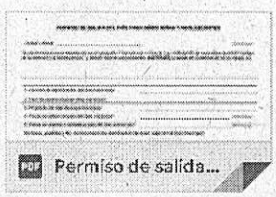
--

FEDERACION COLOMBIANA DE JUDO
N.I.T. 860.532.945 - 8

| GLORIA CARDONA
|FEDERACIÓN COLOMBIANA DE JUDO
| Celular: +57 3173648272
| Área Administrativa: +57 3154015201
| Área Financiera: +57 3155561567
| E-mail: oficina@fecoljudo.org.co
| Web: fecoljudo.org.co
| Dirección: Carrera 52 entre Calles 2 y 3 Coliseo El Pueblo, Cali, Valle del Cauca

2 archivos adjuntos · Analizado por Gmail





Gracias por su atención:

Vilma J. Arenas J.

Vilma Johana Arenas Jurado
CC.43.262.820 De Medellín.
Presidente Liga Antioqueña de Judo

Outlook

RADICAR SOLICITUD DE AUTORIZACION DE CAMBIO CONVENIO 631 DE 2024

Desde Johan Steven Holguín Franco <jholguin@indeportesantioquia.gov.co>

Fecha Vie 18/10/2024 11:07

Para Cada <cada@indeportesantioquia.gov.co>

CC Sebastián Ocampo Vargas <socampo@indeportesantioquia.gov.co>; Jairo Jimenez Moreno <jjimenez@indeportesantioquia.gov.co>

1 archivos adjuntos (366 KB)

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE CAMBIO CONV 631 DE 2024.pdf;

Cordial saludo

Envió adjunto solicitud para autorizar cambio de reinversión de recursos del convenio 631 de 2024 LIGA DE JUDO, referente a lo ejecutado del desembolso 1

Por favor radicar como una comunicación diferente a PQRSD

Responsable de respuesta SEBASTIAN OCAMPO subgerente altos logros.

Saludos,

Johan Steven Holguín Franco
Profesional Universitario
Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros
jholguin@indeportesantioquia.gov.co
Tel: (604) 520 08 90 ext(s). 1201
Calle 48 No. 70-180 Medellín
www.indeportesantioquia.gov.co

9

INDEPORTES ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

INDEPORTES ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

2024030053 13

18/10/2024

Señor:
VILMA JOHANA ARENAS
Presidente
LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO
Medellín - Antioquia

Asunto: RESPUESTA CAMBIO EN REINVERSION CONV 631 DE 2024

Cordial saludo:

Con base en la solicitud realizada por ustedes con RADICÀDO 202402008256, para la reinversión de los recursos no ejecutados del desembolso No.1 del convenio 631 de 2024, teniendo en cuenta lo solicitado, se autoriza lo siguiente:

1. Cambio del lugar del evento para la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México
2. Los recursos no ejecutados por valor de $21.864.748 correspondiente al desembolso 1 con RAD 202402007764 del 26/09/2024 por valor de $41.845.416 del convenio en mención, la claridad anterior, para ser reinvertidos en lo solicitado en el próximo desembolso No.2, dentro de la misma línea de inversión contempladas para el convenio.

Por consiguiente, se realizará todo el procedimiento administrativo para el proceso de desembolsos, teniendo en cuenta que el presupuesto que se presente para el desembolso No.2, serán restados el valor no ejecutado en el desembolso No.1

SEBASTIÁN OCAMPO VARGAS
SUBGERENTE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Jairo de Jesús Jiménez Moreno		18/10/2024
Declaro que he revisado el documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, así como a los documentos contractuales y contrato y, por lo tanto, bajo mi responsabilidad lo presento para firma.			

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6745921
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5 horas de tiempo transcurrido *(9/09/2024 1:23:59 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	631 de 2024
Objeto del contrato	Convenio con la Liga Antioqueña de Judo para contribuir al desarrollo del PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO para la preparación y participación en competencias deportivas de carácter nacional e internacional de los deportistas que conforman la selección Antioquia para juegos nacionales.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	105 Dias
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	30/12/2024 11:59 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Si ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	13/01/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INDEPORTES ANTIOQUIA INDEPORTES -INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA

COLOMBIA, Medellín

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

LIANJUDO

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 890983980

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LIANJUDO	Bancolombia	Ahorros	36000003086

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Vilma Arenas Jurado* *Fecha de aprobación:* *9/09/2024 6:17:38 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SEBASTIAN OCAMPO VARGAS* *Fecha de aprobación:* *9/09/2024 6:43:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de

garantías? ☑Si ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si ☑No

Cumplimiento ☑Si ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora de tiempo transcurrido *(9/09/2024 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora de tiempo transcurrido *(9/09/2024 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Si ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 17 horas para terminar *(10/09/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6745921
Proveedor LIANJUDO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	Documentos LIGA DE JUDO.zip	Documentos LIGA DE JUDO.zip	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones calle 48 70 180
Ubicación CO-ANT-05001 - Medellín
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Medellín
Dirección calle 48 70 180
Código postal 05001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cl. 48 #70-180, Laureles - Estadio	COLOMBIA > Antioquia > Medellín

1 CO1.PCCNTR.6745921

1.1 Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 125.000.000,00
1	90141502	LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO	1,00	UN	125.000.000,00	125.000.000,00	125.000.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	Resolución 2024000880 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 LIGA DE JUDO.pdf	Resolución 2024000880 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 LIGA DE JUDO.pdf	(detalle)
☐	F-CA-71 Anexo Clausulado del Convenio 631 de 2024 LIGA DE JUDO.pdf	F-CA-71 Anexo Clausulado del Convenio 631 de 2024 LIGA DE JUDO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SEBASTIAN OCAMPO V	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1036930744	Guardar y notificar
Supervisor	Jairo de Jesús Jiménez I	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10267189	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	SEBASTIAN OCAMPO VARGAS	9/09/2024 6:43:19 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SEBASTIAN OCAMPO VARGAS
Supervisor	Jairo de Jesús Jiménez Moreno	9/09/2024 6:43:19 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SEBASTIAN OCAMPO VARGAS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	125.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	125.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020003050021	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Codigo	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	655	CDP	No se ha iniciado				-	Editar

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

ENLACE DEL CONVENIO: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34187959&isFromPublicArea=True&isModal=False

NÚMERO DE CONVENIO: **631 de 2024**

ENTIDAD ESTATAL: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA-**

ENTIDAD APOYADA: **LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO**

NIT: **890983980-1**

Las partes anteriormente mencionadas reconocen y aprueban el siguiente clausulado, el cual hace parte integral del convenio:

PRIMERA – OBJETO: Convenio con la Liga Antioqueña de Judo para contribuir al desarrollo del PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO para la preparación y participación en competencias deportivas de carácter nacional e internacional de los deportistas que conforman la selección Antioquia para juegos nacionales.

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: Apoyar los procesos de fortalecimiento, desarrollo técnico y deportivo de las ligas deportivas de Antioquia que impacten de forma directa a los deportistas que conforman la selección Antioquia y que se asocian a la participación de estos en eventos deportivos regionales, nacionales o internacionales, que aporten a los procesos metodológicos para el fortalecimiento del alto rendimiento y promuevan una participación destacada de Antioquia en los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales y de igual manera apoyar los procesos de fortalecimiento deportivo de los atletas y para atletas que conforman la selección Antioquia en la categoría juvenil, promoviendo su participación deportiva en eventos preparatorios y de clasificación a los Juegos Nacionales Juveniles, Eje Cafetero 2024, sector convencional y paralímpico, posibilitando la implementación de procesos metodológicos que permitan la orientación deportiva de atletas y para atletas hacia al alto logro deportivo que permitan el recambio generacional de las categorías élite.

TERCERA – CONDICIONES DE EJECUCIÓN: Además de las pactadas en el presente documento, también constituyen condiciones técnicas, impositivas, financieras y legales las indicadas en los estudios previos y todos los documentos generados durante el proceso de contratación que da origen al convenio.

CUARTO – VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO: el valor del convenio será de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($125.000.000),** los cuales se desembolsarán de la siguiente manera:

Desembolsar a la LIGA, conforme a la solicitud o necesidad expuesta, teniendo en cuenta el presupuesto detallado, tomando en cuenta el análisis de precios que avalará la determinación de los mismos.

El desembolso inicial y los desembolsos parciales podrán ser hasta el 40% del valor del convenio, hasta solicitar el valor total del mismo.

La liga deberá entregar en la primera solicitud de desembolso carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, clausulado del convenio, constancia de inicio del convenio, paz y salvo de seguridad social y parafiscales, certificación bancaria de la cuenta donde se realizará el desembolso; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-50 autorización de desembolso de recursos.

Una vez terminado el evento o la necesidad expuesta, deberá presentar la rendición de cuentas con todos los soportes y con los documentos anexos según formato de calidad F-AT-118 lista de chequeo rendición de cuentas, certificación por parte del Supervisor de que la rendición de cuentas presentada cumple con las exigencias establecidas.

Para solicitar los siguientes desembolsos la liga deberá presentar carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión.

Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que la entidad apoyada designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC".

INDEPORTES deducirá de dicho valor los impuestos y gravámenes de ley a que haya lugar.

QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los desembolsos aquí pactados se imputarán a:

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
655 de 2024	Inversión	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	2.43.4302.20.0-205400.2.3.3.09.17.	**Valor del CDP $70.000.000** **Valor a comprometer $70.000.000**
			2.43.4302.20.4-101124.2.3.3.09.17.	**Valor del CDP $55.000.000** **Valor a comprometer $55.000.000**
VALOR TOTAL DEL CDP				**$125.000.000**
VALOR TOTAL A COMPROMETER				**$125.000.000**

SEXTA – PLAZO: Desde el inicio de ejecución del convenio electrónico, sin exceder el 30 de diciembre del 2024.

SÉPTIMA – OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD APOYADA: En virtud del Convenio, la entidad apoyada se obliga para con INDEPORTES ANTIOQUIA a desarrollar el objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la solicitud, los Estudios Previos y en especial las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el recurso en el desarrollo del objeto del convenio, es decir la participación de los deportistas que conforman la selección Antioquia Juvenil en preparación y competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo con las diferentes disciplinas de la Liga, de conformidad con las líneas de inversión avaladas y en virtud de la propuesta presentada por la entidad apoyada y aceptada por el Instituto.
2. Dar cumplimiento a los compromisos establecidos por las partes, los señalados en la propuesta y demás documentos que forman parte integral del Convenio.
3. Entregar al Supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, la información relativa a los contratos que se suscriban para desarrollar el proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la persona natural y/o jurídica con quien contrató y la información de pagos (facturas, cuentas de cobro, consignaciones).
4. Entregar conjuntamente con el informe de rendición de cuentas, un informe donde se detallen los objetivos alcanzados, la población total impactada, los resultados de la intervención y las dificultades encontradas.
5. Anexar a los informes registro fotográfico que evidencie las actividades realizadas durante la ejecución del Convenio.
6. Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto del Convenio, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea más eficaz.
7. Presentar durante la ejecución del Convenio, y para la realización de los desembolsos, la acreditación de la realización de pagos al Sistema de seguridad social.
8. Realizar el montaje de la información solicitada en la plataforma SECOP II, en relación con la ejecución del convenio y lo dispuesto por el supervisor.

9. Gestionar las autorizaciones y/o permisos necesarios de los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad de los deportistas para ser parte del programa y para divulgar la imagen deportiva de éstos en caso de ser menores de edad, cuando aplique.
10. Dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los preceptos del Decreto 092 de 2017.
11. En caso de presentarse excedentes (variación en los precios respecto de los ofertados y avalados por Indeportes Antioquia o que los mismos no se encuentren de acuerdo con los precios del mercado) estos serán asumidos por la Liga.
12. Presentar las garantías en los términos exigidos para dar inicio a la ejecución del Convenio, así como constituir las demás garantías en relación con las actividades del proyecto.
13. Atender las especificaciones técnicas formuladas por INDEPORTES ANTIOQUIA y las recomendaciones que sean formuladas por el Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del Convenio.
14. Solicitar al supervisor designado, las modificaciones eventuales o de contingencia que se presente y que afecten la adecuada ejecución del convenio, a efectos de gestionar el proceso interno respectivo, garantizando la debida ejecución de los recursos.
15. En caso de no ejecutarse la totalidad del recurso, la Liga deberá reintegrar o liquidar el saldo según corresponda a Indeportes Antioquia.

OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:

1. Indeportes Antioquia desembolsará los recursos del Convenio de conformidad a la forma de desembolso establecida.
2. Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del Convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo, además de supervisar los compromisos adquiridos y el objeto del Convenio.
3. El Supervisor del Convenio deberá entregara los diseños y medidas de los logos que deberán tener los uniformes de los atletas, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Comunicaciones de la Entidad, en caso de aplicar.
4. El Supervisor hará seguimiento a la página del SECOP II, a efectos de que dicha información si esté publicada en la página de manera oportuna y corresponda a lo rendido por la Liga.
5. El Supervisor validará que el convenio se ejecute de conformidad con los precios del mercado.
6. Verificar que la Liga Antioqueña presente las garantías en los términos exigidos para dar inicio a la ejecución del Convenio, así como verificar las demás pólizas que se constituyan en relación con el presente Convenio.
7. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del Convenio.

OCTAVA – DOMICILIO DEL CONVENIO: para efectos legales el domicilio será el municipio de Medellín.

NOVENA– SUPERVISIÓN: La supervisión en el cumplimiento del convenio estará a cargo de un funcionario idóneo de Indeportes Antioquia y la misma debe consistir en: 1) Verificar que la etapa precontractual se haya cumplido (Estudios Previos, Pliegos de Condiciones Definitivos, disponibilidad y registro presupuestal, garantías y aprobación de las mismas). 2) Que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización, 3) Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por parte del Contratista. 4) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5) Solicitar los informes pertinentes. 6) Hacer el acta de liquidación final del contrato. 7) Informar sobre cualquier posible incumplimiento contractual. Entre las demás obligaciones establecidas en la normativa que rige la materia, la cual estará a cargo del Subgerente de Deporte Asociado y Altos logros o de la persona que éste designe para tal fin.

DÉCIMA – DECLARACIÓN: LA ENTIDAD APOYADA declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en la consagrada en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así como en ninguna otra causal de inhabilidad e incompatibilidad que establezca la Ley. Con todo, si una vez celebrado el Convenio le sobreviniere cualquiera de estas causales, se procederá de conformidad con lo previsto en el Artículo 9° de la precitada Ley.

DÉCIMA PRIMERA – INDEPENDENCIA: La entidad apoyada es independiente de INDEPORTES ANTIOQUIA, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Instituto, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la Entidad, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

DÉCIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN: La ejecución del convenio podrá suspenderse por mutuo acuerdo entre las partes, previa verificación de una justa causa que así lo amerite debidamente certificada por el supervisor y avalada por la Jefe Asesora Jurídica de la Entidad.

DÉCIMA TERCERA– EFECTOS POST CONTRACTUALES: La entidad apoyada se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar INDEPORTES ANTIOQUIA, siempre que esas situaciones estén relacionadas con las labores de este objeto contractual, sin que esto le represente costo adicional alguno el Instituto.

DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: en la terminación, modificación e interpretación unilateral del convenio, las partes se sujetarán a lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 cuando apliquen de acuerdo con la naturaleza del convenio.

DÉCIMA QUINTA – INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES. MULTAS: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Convenio, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

CADUCIDAD DEL CONVENIO: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del convenio si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011, artículo 86.

DÉCIMA SEXTA – CESIÓN: La Entidad Apoyada no podrá ceder las obligaciones y derechos que se deriven del convenio que se suscriba sin previo consentimiento escrito de INDEPORTES ANTIOQUIA.

DÉCIMA SÉPTIMA – INDEMNIDAD: La Entidad Apoyada mantendrá indemne a INDEPORTES ANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA OCTAVA – PROPIEDAD INTELECTUAL: La entidad Apoyada declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del Convenio y en el uso de todas las herramientas y/o elementos de que se valga para su ejecución, no infringirá derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad industrial) de terceros, por lo cual, en caso de que cualquier tercero pretenda o ejercite cualquier acción en contra de INDEPORTES ANTIOQUIA por violación de cualquier norma aplicable en materia de propiedad intelectual, aplicará lo acordado en la Cláusula de Indemnidad del Convenio.

La entidad apoyada declara conocer y aceptar que de la ejecución de las actividades que comprende el objeto y el alcance del Convenio, INDEPORTES ANTIOQUIA será el titular de la propiedad intelectual y los derechos patrimoniales de los documentos, productos y entregables generados.

DÉCIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD: Aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas como tal por medio de este acuerdo, especialmente aquellas relativas a condiciones comerciales, incluido más no limitado a listas de proveedores, bases de datos, tablas de precios, flujogramas y límites geográficos. Para los efectos del presente acuerdo, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por las Partes como información confidencial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Partes garantizan que en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus compromisos, actuarán de manera ética y diligente y no harán uso de información confidencial, ni de secretos empresariales de terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La obligación que se asume en virtud de la presente Clausula permanecerá hasta que la información secreta o confidencial conserve las características establecidas en la Ley para recibir tal tratamiento.

Política de Tratamiento y Protección de Datos personales: En desarrollo del Contrato, una Parte podrá tener acceso de manera directa e indirecta a información de propiedad de la otra Parte y/o de sus usuarios, empleados, directivos, prestadores, operadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales; información que goza de protección especial atendiendo el grado de confidencialidad de la misma y lo regulado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto reglamentario 886 de Mayo 13 de 2014; por lo que se consagran como obligaciones especiales las siguientes:

Toda información otorgada es de propiedad exclusiva de su titular o de sus usuarios, operadores, empleados, directivos, prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales. En consecuencia, las Partes no utilizarán esta información para su propio uso o el de terceros, sin autorización previa y escrita.

Las Partes se obligan a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí o para otra persona natural o jurídica la información que le ha sido entregada con ocasión del Contrato, o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad de la otra Parte y/o cualquiera de sus Usuarios, Operadores, Empleados, Directivos, Prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales.

Manejo de Datos Personales y Habeas Data: Las Partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión a este Contrato, por lo tanto, se obligan a adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, y cualquier otra norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, deberán adoptar, entre otras las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde con la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del Contrato.

La Parte que incumpla con lo acá estipulado indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra Parte como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma.

Las Partes reconocen que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la ley 1273 de 2009. Las Partes reconocen el derecho que tienen de auditar el cumplimiento de las normas citadas en los términos previstos en el Contrato. Es obligación de las Partes de informar una a la otra acerca de cualquier sospecha de perdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este Contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades,

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula, se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el debido tratamiento por los datos personales y, en consecuencia, será considerada como justa causa para la terminación del Contrato. Adicionalmente la Parte que incumpla será llamada en garantía cuando quiera que terceros presenten o interpongan alguna reclamación o requerimiento por lo acá establecido.

VIGÉSIMA – RELACIÓN LABORAL: de la suscripción del convenio no surge ninguna relación laboral con el personal que la entidad apoyada destine para la ejecución de las actividades contractuales.

VIGÉSIMA PRIMERA – PRESTACIONES SOCIALES: será por cuenta de LA ENTIDAD APOYADA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de prestaciones sociales que se causen con el personal que el mismo designe para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato, con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de celebración del contrato y de las que expidan durante su vigencia, además deberá certificar el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003.

VIGÉSIMA SEGUNDA – EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONVENIO: La Entidad fuera de determinar diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, considera pertinente que la entidad apoyada, para la ejecución del Convenio, como mecanismo de cobertura del riesgo pueda utilizar cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015; a saber:(1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal:** Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA los perjuicios directos derivados del a) incumplimiento total o parcial del Convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la entidad apoyada. b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la entidad apoyada c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será por una cuantía equivalente al **DIEZ por ciento (10%) del valor total del Convenio, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más**, contados a partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la ejecución del Convenio. Será por una cuantía equivalente al **DIEZ por ciento (10%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más**, contados a partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.
- **Responsabilidad Civil extracontractual**: Será por una cuantía equivalente a **DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS (200 SMLMV) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio**, donde los asegurados sean: LA LIGA e INDEPORTES ANTIOQUIA y los beneficiarios: los terceros afectados e INDEPORTES ANTIOQUIA.

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	Porcentaje del Amparo y/o SMLMV	Vigencia
Cumplimiento	10%	6 meses más a partir de la terminación
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	3 años más a partir del terminación
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Hasta la vigencia del convenio

NOTA: LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE LAS FECHAS ANTERIORMENTE ESTABLECIDAS, DEBERÁ INCORPORAR LA ACLARACIÓN QUE LA PÓLIZA TENDRÍA VIGENCIA **HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.**

PARAGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. LA ENTIDAD APOYADA está obligada a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término, LA ENTIDAD APOYADA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

VIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la ejecución del Convenio se requiere: a) El registro presupuestal del Compromiso. b) Que la ENTIDAD APOYADA presente la(s) garantía(s) exigida(s) y éstas sean aprobadas por INDEPORTES ANTIOQUIA. c) Que la ENTIDAD APOYADA entregue todos los documentos exigidos para la legalización del convenio. **PARÁGRAFO:** Una vez cumplidos los requisitos indicados se procederá a dar inicio al convenio electrónico en el SECOP II.

VIGÉSIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN: de conformidad con la norma contractual la liquidación del contrato se efectuará de común acuerdo entre el la Entidad Apoyada e INDEPORTES ANTIOQUIA dentro de los términos señalados en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA QUINTA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO: hacen parte integrante del convenio: 1. Los estudios previos y sus respectivos anexos. 2. El Pliego de Condiciones Definitivo, con sus respectivos anexos y adendas, cuando aplique. 3. La propuesta presentada por la ENTIDAD APOYADA. 4. Las actas internas que viabilizan la contratación 5. Los demás documentos generados en virtud del proceso y los documentos que se generen en virtud del Convenio.

VIGÉSIMA SEXTA – CONDICIONES ESPECIALES: El convenio se rige por los postulados del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y en caso de aplicar, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus respectivos decretos reglamentarios. LA ENTIDAD APOYADA no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas o pagos de carácter laboral en razón del servicio aquí contratado.

El presente documento constituye el anexo clausulado del convenio electrónico que se firma a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Radicado: S 2024000880
Fecha: 09/09/2024
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: GERENCIA

2024000880

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VERIFICA LA IDONEIDAD Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO"

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes – INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, la Ordenanza 8E de 1996, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, es un instituto descentralizado del orden Departamental que fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995 y en la Ordenanza 8E de 1996, normativa en la cual se le señala como una de las funciones primordiales la de asesorar en deporte, educación física y recreación a las Entidades y Organizaciones deportivas del Departamento y su misión fundamental es la de servir a las organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia.

2. El Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, consagra:

 "(...) Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

 El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia (...)"

3. En virtud de la autorización concedida por el artículo constitucional anteriormente mencionado, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, el cual, establece en el artículo 2, la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para lo cual refirió lo siguiente:

 Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

 (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

4. A su vez, estableció la obligatoriedad del representante legal de la Entidad de autorizar de manera expresa la suscripción, para cada contrato en particular, y al respecto señala:

Radicado: S 2024000880
Fecha: 09/09/2024
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: GERENCIA

2024000880

"(...) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización."

5. La contratación mencionada, corresponde al apoyo a que se refiere el Decreto 092 de 2017, en tanto no existe ánimo de lucro por parte de la entidad apoyada y que los recursos que aporta INDEPORTES ANTIOQUIA, están destinados para la participación y preparación en eventos de carácter nacional y/o internacional de los Atletas que conforman la Selección Antioquia, en desarrollo del proyecto: fortalecimiento del Programa de Altos Logros y Liderazgo Deportivo en el Departamento de Antioquia.

6. La misión de INDEPORTES ANTIOQUIA refiere:

"Servir a las organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre".

7. El Instituto como ente deportivo departamental que forma parte del sistema nacional del deporte, tiene entre otras funciones, la de realizar acompañamiento a los organismos deportivos, de manera que se garantice un proceso de integración en el desarrollo de los planes y programas de este Instituto.

8. La Ordenanza 11 de 2024, por medio de la cual se adoptó el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "POR ANTIOQUIA FIRME," en la línea estratégica 2 COHESIÓN DESDE LO SOCIAL componente 2.1 Bien – Estar: Salud Integral Programa 2.1.8 DESARROLLO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO PARA LA COMPETENCIA, establece:

"Potencia el alto rendimiento de los atletas y para-atletas mediante la implementación de estrategias eficientes de preparación. Se centra en proporcionar apoyos en aspectos técnicos, médicos y psicosociales, para estructuración adecuada para su participación en eventos competitivos.

Promueve la descentralización deportiva con el fin de ampliar la cobertura y generar reserva deportiva en el departamento de Antioquia, contribuyendo así a la consecución de altos logros a nivel nacional e internacional. Además, se busca no solo mejorar el rendimiento deportivo, sino también el desarrollo y la calidad de vida de los atletas y para-atletas. Para ello, se asegura que las condiciones sociales y vitales sean propicias para su entrenamiento y competición.

Como parte de sus acciones, se brinda apoyo para la participación en eventos nacionales y del ciclo olímpico mediante el apoyo a las organizaciones deportivas. Además, se proporcionan estímulos que abarcan aspectos económicos, de aseguramiento, alimentación, alojamiento y educación, con el fin de desarrollar el potencial deportivo de los atletas y para-atletas. Esto se complementa con la atención médica especializada y el acompañamiento de entrenadores cualificados, asegurando que los deportistas estén preparados para enfrentar los desafíos competitivos".

9. El presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($125.000.000), respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 655 de 2024.

Radicado: S 2024000880
Fecha: 09/09/2024
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: GERENCIA

2024000880

10. Una vez verificada la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (artículo 2 del Decreto 092 de 2017), se encontró que:

"El contrato no comporta una relación conmutativa, por lo que no hay una contraprestación directa a favor del Instituto".

11. Acorde con el inciso primero del artículo 3 del Decreto 092 de 2017, que establece la exigencia de la "Reconocida Idoneidad" y la experiencia de la entidad apoyada, la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros de INDEPORTES ANTIOQUIA verificó los siguientes aspectos:

a. De acuerdo con el estatuto, el objeto de la LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO es fomentar, administrar, reglamentar y dirigir la práctica del Judo en todo el departamento de Antioquia e impulsar programas de interés público y social.

b. Una vez verificada la documentación aportada por la entidad sin ánimo de lucro, encuentra que cuentan con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto contractual. Para el efecto se verificaron los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal expedido el 16/04/2024, por INDEPORTES ANTIOQUIA, con una vigencia de seis (6) meses.
- Resolución 000129 del 14/02/2023, de renovación del reconocimiento deportivo, expedida por el MINISTERIO DEL DEPORTE.
- Resolución 2023000014 del 06/01/2023, de inscripción de dignatarios, expedida por INDEPORTES ANTIOQUIA.

c. Experiencia:

Una vez verificada la "lista de contratos de los proveedores con el sector público o privado" diligenciado por la entidad sin ánimo de lucro en el SECOP II y con sus respectivos soportes, se encuentra que la misma tiene experiencia proporcional al alcance, valor y complejidad del objeto contractual, ya que ejecutó en debida forma actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, de la siguiente manera:

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR EJECUTADO
2019	223	Convenio para contribuir al desarrollo del PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO con la participación de los deportistas que conforman la Selección Antioquia, en competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo a las diferentes disciplinas deportivas	$195.000.000

d. Estructura Organizacional:

Una vez verificado por la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros de INDEPORTES Antioquia, el formato de capacidad financiera y organizacional, se encontró lo siguiente:

Radicado: S 2024000880
Fecha: 09/09/2024
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: GERENCIA

INDEPORTES ANTIOQUIA
2024000880

- En el estatuto, en el certificado de existencia y representación legal y en la resolución de inscripción de dignatarios, figura el órgano de administración independiente con la capacidad de supervisar las actividades del representante legal y de establecer los lineamientos sobre la dirección de la entidad sin ánimo de lucro.

- Cuentan con estados financieros auditados del periodo fiscal 2023, suscritos por el revisor fiscal y/o contador público en los casos que aplique, disponibles para sus grupos de interés.

e. Indicadores de la eficiencia de la organización:

Una vez verificado por la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros de INDEPORTES Antioquia, el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro, se encontró lo siguiente:

- Aportaron indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos.

- Aportaron indicador de eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado.

Para el efecto de la información de los literales D y E, el siguiente es el cuadro resumen:

LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO			
NIT 890983980-1			
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**VERIFICADO**	**OBSERVACIONES**	**FOLIO**
1. RUT	SI	Fecha de actualización: 02/09/2024	4
2. Régimen	SI	Régimen Ordinario	4
3. Balance General	SI	31-dic.-23	1
4. Estado de Resultados	SI	31-dic.-23	1
5. Notas a los Estados Financieros	SI	31-dic.-23	6
6. Certificación o dictamen de los estados financieros, expedido por el contador público independiente o el revisor fiscal (cuando aplique).	SI	31-dic.-23	5
7.Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público independiente y/o el revisor fiscal (cuando aplique), con el respectivo certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores.	SI	19-may.-15	1
8. Formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro	SI		
9. Formato de capacidad financiera y organizacional	SI		

Radicado: S 2024000880
Fecha: 09/09/2024
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: GERENCIA

INDEPORTES ANTIOQUIA
2024000880

f. Reputación:

- La Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros de INDEPORTES Antioquia verificó mediante encuesta dirigida al público beneficiario que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con reputación favorable o positiva, la cual reposa en el expediente contractual.
- Además, verificó los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro y de medidas correctivas, antecedentes por delitos sexuales y REDAM del representante legal.
- Igualmente acreditaron declaración donde manifiestan bajo la gravedad de juramento que ninguno de los integrantes del órgano de administración se encuentra inmersos dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.

12. Es importante para la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros de INDEPORTES ANTIOQUIA apoyar e impulsar las propuestas presentadas por las ligas departamentales, en aras de seguir avanzando en la consolidación de resultados en materia deportiva; para el caso en particular se hace necesario realizar un convenio con la LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO para el desarrollo del proyecto: fortalecimiento del Programa de Altos Logros y Liderazgo Deportivo en el Departamento de Antioquia.

13. De conformidad con lo anterior, con fundamento en el Decreto 092 de 2017, y siguiendo la recomendación del Comité de Contratación de INDEPORTES Antioquia, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, es procedente autorizar la celebración del convenio relacionado en el resuelve de la presente resolución.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la suscripción de convenio de apoyo con la LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO, identificada con NIT N° 890983980-1, representada legalmente por VILMA JOHANA ARENAS JURADO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 43.262.820, en su calidad de persona jurídica sin ánimo de lucro, quien posee idoneidad técnica, administrativa y financiera para contribuir con el cumplimiento del siguiente objeto contractual:

"CONVENIO CON LA LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS DEPORTISTAS QUE CONFORMAN LA SELECCIÓN ANTIOQUIA PARA JUEGOS NACIONALES".

ARTÍCULO SEGUNDO. La Entidad cuenta para dicho convenio de apoyo con un presupuesto oficial de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($125.000.000), acorde con la propuesta presentada por la entidad sin ánimo de lucro y el análisis de precios, de la siguiente manera:

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
655 de 2024	Inversión		2.43.4302.20.0-205400.2.3.3.09.17.	**Valor del CDP $70.000.000**

Radicado: S 2024000880
Fecha: 09/09/2024
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: GERENCIA

INDEPORTES ANTIOQUIA
2024000880

		Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		**Valor a comprometer $70.000.000**
			2.43.4302.20.4-101124.2.3.3.09.17.	**Valor del CDP $55.000.000** **Valor a comprometer $55.000.000**
VALOR TOTAL DEL CDP				**$125.000.000**
VALOR TOTAL A COMPROMETER				**$125.000.000**

Los cuáles serán desembolsados de la siguiente manera:

Desembolsar a la LIGA, conforme a la solicitud o necesidad expuesta, teniendo en cuenta el presupuesto detallado, tomando en cuenta el análisis de precios que avalará la determinación de los mismos.

El desembolso inicial y los desembolsos parciales podrán ser hasta el 40% del valor del convenio, hasta solicitar el valor total del mismo.

La liga deberá entregar en la primera solicitud de desembolso carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, clausulado del convenio, constancia de inicio del convenio, paz y salvo de seguridad social y parafiscales, certificación bancaria de la cuenta donde se realizará el desembolso; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-50 autorización de desembolso de recursos.

Una vez terminado el evento o la necesidad expuesta, deberá presentar la rendición de cuentas con todos los soportes y con los documentos anexos según formato de calidad F-AT-118 lista de chequeo rendición de cuentas, certificación por parte del Supervisor de que la rendición de cuentas presentada cumple con las exigencias establecidas.

Para solicitar los siguientes desembolsos la liga deberá presentar carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión.

Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que la entidad apoyada designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC".

INDEPORTES deducirá de dicho valor los impuestos y gravámenes de ley a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO – PLAZO: Desde el inicio de ejecución del convenio electrónico, sin exceder el 30 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO CUARTO. Los estudios y documentos previos del convenio podrán ser consultados en el sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Radicado: S 2024000880
Fecha: 09/09/2024
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: GERENCIA

2024000880

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO BEGUÉ TRUJILLO
GERENTE

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mauricio Velásquez Cuadros Abogado Contratista Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros		09/09/2024
Revisó	Gabriel Guillermo Sierra Restrepo Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica		09/09/2024
Aprobó	Sebastián Ocampo Vargas Subgerente de Deporte Asociado y Altos Logros		09/09/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

INDEPORTES ANTIOQUIA	INFORME DE LEGALIZACIÓN DE RECURSOS A LIGAS	F-CA-66	Versión:03 Aprobación: 21/02/2020

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1. Liga deportiva:	LIGA ANTIOQUEÑA JUDO
2. Nombre del evento.	Compra de implementación deportiva
3. Sede del evento:	Medellín
4. Departamento:	
5. Municipio:	

6. Fecha evento		
DD /	MM /	AAAA
22	11	2024

7. Valor del evento:	$ 71.960.091,75
8. Valor Cofinanciación L	0
9. Contrato No:	631-2024
10. Valor Cofinanciación	71942490

11. Fecha Inicio			12. Fecha Terminación		
DD /	MM /	AAAA	DD /	MM /	AAAA
9	9	2024	30	12	2024

2. ENTIDADES COFINANCIADORAS DE RECURSOS

1. Propios:	$ 107.602,00	2. Indeportes:	71942490
3. Coldeportes:	0	4. Empresa privada:	0
5. Otros recursos:		6. Valor total evento:	71960091,75

17601,75

4. ASPECTOS LEGALIZACIÓN CONTRATO

	FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE								DATOS DEL COMPROBANTE DE EGRESO							
Línea de Inversión Aprobada (según contrato y estudios previos)	Proveedor	Nit. Ó cédula	Concepto	Nº Fra.	Fecha Expedición Fra.	Vr. Base Fra.	Vr. Iva Fra.	Vr. Total Fra.	Egresos No.	Girado a	Vr. Del Gasto Incluido IVA	Retención en la Fuente	Retención de Iva	Otras retenciones	Valor pagado	Concepto de otras retenciones y %
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	PLAYGREENS INTERNATIONAL	900358965-4	Traje sudador sauna negro 5 x talla S 9 x talla M 6 x talla L 5 x talle XL	2196	23/12/2024	$ 14.894.950	$ 2.830.040,50	$ 17.352.617	RP-292	PLAYGREENS INTERNATIONAL BANCOLOMBIA No 80611215634	$ 17.352.617	$ 372.373,75	0	0	$ 17.724.991	0
Implementación Deportiva	Vitruve Speed4lifts S.L	B87970026	2 x Vitruve Encoder + App	T242763	23/12/2024	$ 3.928.496	$ -	$ 3.928.496	RP-293	Vitruve Speed4lifts S.L	$ 3.928.496	0	0	0	$ 3.928.496	0
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS APLICADAS DE COLOMBIA SAS	900593363-7	4 x Televisor 55" 4 x Televisor 24" 4 x videocamaras 3 x Cabinas de Sonido 11 x Extender HDMI inalambrico 5x computador portatil	1267	12/24/2024	$ 42.274.458	$ 8.032.147,00	$ 50.306.605	RP-290 RP-291	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS APLICADAS DE COLOMBIA SAS AHORROS BANCOLOMBIA 261940681-06	$ 50.306.605	$ 1.056.861	0	0	$ 50.306.605	0
	TOTAL					**$ 61.097.904,25**	**$ 10.862.187,50**	**$ 71.587.718,00**			**$ 71.587.718**	**$ 1.429.235**			**$ 71.960.092**	

5. RESPONSABLES

Firma representante legal Liga:

Nombre: Vilma Johana Arenas Jurado

Fecha Certificado Existencia y Representación Legal			
DD /	MM /	AAAA	
9	7	2024	

Firma revisor fiscal Liga:

Nombre: Lucila Pineda Hernandez

Matrícula No.: 201311-T

Firma Supervisor Contrato Indeportes:

Nombre:

PRESUPUESTO DETALLADO					
INVERSION	**DETALLE**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor total**
Televisores 55" samsung para uso como tablero	samsung 55 qled q600d 4k UHD	unidad	4	$ 2.089.905	$ 8.359.620
televisores 24 pulgadas para uso de video retardo	diferente marca	unidad	4	$ 739.900	$ 2.959.600
uniformes sudadores para bajar de peso	sauna suit, sudadores para bajar de peso previo a competencia	unidad	25	$ 708.999	$ 17.724.975
camaras	camaras de video grabacion para el video retardo con zoom optico de 15X por lo menos	unidad	4	$ 3.197.990	$ 12.791.960
encoder	encoder de fuerza	unidad	2	$ 1.955.455	$ 3.910.910
cabinas de sonido	cabina de sonido con microfono	unidad	3	$ 1.085.000	$ 3.255.000
extender HDMI inalambrico	receptor y transmisor hdmi	par	11	$ 358.675	$ 3.945.425
computadores portatiles	computadores con capacidad de soportar el softwawre de competencia	unidad	5	$ 3.799.000	$ 18.995.000
TOTAL INVERSION OBJETIVO					**71.942.490**

31

LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO LIANJUDO
NIT 890.983.980-1
CALLE 48 N 70-100 OF 103
Tel: 3154481695
Medellín - Colombia

Recibo

No 265

				Fecha recibo	Forma de pago
Recibimos de	Instituto Departamental de Deportes de Antioquia				
NIT	811.007.127-0	**Teléfono**	(000) 0000000 - Ext. 000	2024-11-15	Cuenta Ahorros BAncolombia
Dirección	CL 48 70 180	**Ciudad**	Medellín - Colombia		

El valor de **Cuarenta y nueve millones quinientos mil pesos m/cte** 49,500,000.00

				Valor
	Concepto			
Abono	FV-2-398	Cuota 1	06/11/2024	50,000,000.00
Estampilla 1%				-500,000.00
			Total COP	49,500,000.00

Observaciones:

Firma elaborado

Firma recibido

Elaborado por Sigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

32

LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO LIANJUDO
NIT 890.983.980-1
CALLE 48 N 70-100 OF 103
Tel: 3154481695
Medellín - Colombia

Recibo de pago / Egreso

No 290

Pagado a	Stac Tecnologias SAS			**Fecha pago**	**Forma de pago**
NIT	900.593.363-7	**Teléfono**	(604) 8353677 - Ext. 000	2024-12-24	Transferencia
Dirección	CRA9 1N 39	**Ciudad**	Popayán - Colombia		

El valor de **Treinta millones de pesos m/cte** 30,000,000.00

					Concepto	**Valor**
Abono	FE-1267	Cuota 1	24/12/2024			30,000,000.00
				Total COP		30,000,000.00

Observaciones:

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

35

LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO LIANJUDO
NIT 890.983.980-1
CALLE 48 N 70-100 OF 103
Tel: 3154481695
Medellin - Colombia

Recibo de pago / Egreso

No 291

Pagado a	Stac Tecnologias SAS			**Fecha pago**	**Forma de pago**
NIT	900.593.363-7	**Teléfono**	(604) 8353677 - Ext. 000	2024-12-26	Transferencia
Dirección	CRA9 1N 39	**Ciudad**	Popayán - Colombia		

El valor de **Veinte millones trescientos seis mil seiscientos cuatro pesos m/cte** 20,306,604.00

Concepto				Valor
Abono	FE-1267	Cuota 1	24/12/2024	19,249,742.55
Anticipo (pend. dev. retefuente)	CC-291	Cuota 1	26/12/2024	1,056,861.45
			Total COP	20,306,604.00

Observaciones:

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

STAC TECNOLOGIA SAS
Soluciones Tecnológicas Aplicadas de Colombia S.A.S.

FACTURA ELETRÓNICA DE VENTA
No. FE1267

SOLUCIONES TECNOLÓGICAS APLICADAS DE COLOMBIA SAS
NIT: 900593363-7
Resolución DIAN No. 18764083126971 del 08/11/2024 Prefijo FE Numeración 1230 a la 7499 , vence el 08/05/2026

CUFE: 458e5cc345f34cdb02a65fcabc2e25ccdc590fd8a526c501a45f515738deeeae48ee13130537619f696ae2b8f48cdd83

VENDIDO A:
LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO - LIANJUDO
Tipo de Documento: NIT
NIT: 890983980
Dirección: CL 48 70 100 OF 103 Telefónos: 6043587924
Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA
Pedido:

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
12/24/2024	01/01/2025
FORMA DE PAGO	
Crédito 7 días	
MEDIO DE PAGO	
Instrumento no definido	
VENDEDOR: 3	GERALDIN VERGARA FAJARDO
LINEA DE NEGOCIO	
FECHA GEN ERP	
FECHA GEN DIAN	24/12/2024 0:00:00

Observaciones:
REALIZAR TRANSFERENCIA A LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA 261940681-06 Y ENVIAR SOPORTE DE PAGO INDICANDO EN EL CORREO NÚMERO DE FACTURA A CANCELAR Y NOMBRE DEL CLIENTE AL CORREO: gestor.stac@gmail.com

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL
001590	TELEVISOR 55"	4.00	$1,756,223	$7,024,891
001591	TELEVISOR 24"	4.00	$621,765	$2,487,059
001592	VIDEO CAMARAS	4.00	$2,687,387	$10,749,546
001593	CABINA DE SONIDO CON MICROFONO	3.00	$911,765	$2,735,294
001594	EXTENDER HDMI INALAMBRICO RECEPTOR Y TRANSMISOR	11.00	$301,408	$3,315,483
001595	COMPUTADOR PORTATIL	5.00	$3,192,437	$15,962,185

SON EN LETRAS:
CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS

SUBTOTAL:	$42,274,458
IVA:	$8,032,147
TOTAL:	$50,306,605

FACTURA DE VENTA. LA SANCIÓN POR CHEQUE DEVUELTO SERÁ DEL 20% SEGÚN ART. 731 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. INTERESES POR MORA A LA TASA MÁXIMA VIGENTE.
LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ES UN TÍTULO VALOR, POR LO TANTO SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO, (ARTÍCULO 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).
DECLARAMOS HABER RECIBIDO DE CONFORMIDAD REAL Y MATERIALMENTE, LAS MERCANCIAS Y SERVICIOS OBJETOS DE LA PRESENTE, OBLIGÁNDONOS A SU PAGO EN LA FORMA AQUÍ PACTADA.

ENTREGUE CONFORME: (Nombre / C.C.)	Creador:	RECIBI CONFORME: (Nombre/C.C.) y Fecha de Recibido (Cliente)

12/24/2024

Forma Pago	Medio Pago	
Crédito 7 días	Instrumento no definido	

DESCUENTO AL PAGO
SI CANCELA ANTES DE:
DESCUENTESE: $0

RELACION CARTERA A CANCELAR

TOTAL FACTURA	$50,306,605
SALDO CARTERA	0
TOTAL A PAGAR	$50,306,605

NOTA: TOTAL A PAGAR ES LA CARTERA TOTAL DEL CLIENTE A NIVEL NACIONAL

PROVEEDOR TECNOLÓ... TW S.A.S. NIT 900665411 - INFORMACIÓN FACTURACIÓN ERP:

© Copyright 2024. Documento creado por BTW S.A.S sujeto a condiciones y restricciones.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141152805855

(415)7707212489984(8020) 000014115280585 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 9 3 3 6 3	7	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLUCIONES TECNOLOGICAS APLICADAS DE COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
SOLUCIONES TECNOLOGICAS APLICADAS DE COLOMBIA SAS	STAC TECNOLOGIA SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal
CR 9 1 N 39

42. Correo electrónico facturaelectronica@stac.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 8 3 5 3 6 7 7	3 1 1 6 5 4 6 7 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 1	2 0 1 3 0 2 1 2	6 2 0 2	2 0 1 3 0 2 1 2	9 5 1 1	6 2 0 1		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 3 3 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 2 3	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DELGADO BURBANO JULIAN CAMILO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 25-01-2025 09:04:53AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

3L



LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO LIANJUDO
NIT 890.983.980-1
CALLE 48 N 70-100 OF 103
Tel: 3154481695
Medellín - Colombia

Recibo de pago / Egreso

No 292

				Fecha pago	Forma de pago
Pagado a	Playgreens International S.A.S.				
NIT	900.358.965-4	**Teléfono**	(604) 4570680 - Ext. 000	2024-12-23	Transferencia
Dirección	CL 25 B 85 C 51 BRR Santa Cecilia	**Ciudad**	Bogotá - Colombia		

El valor de **Diecisiete millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos dieciseis pesos m/cte con setenta y cinco cent.** 17,352,616.75

Concepto				Valor
Abono	FE-2196	Cuota 1	23/12/2024	17,352,616.75
			Total COP	17,352,616.75

Observaciones:

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

PLAYGREENS INTERNATIONAL SAS

PLAYGREENS SPORTS

NIT 900.358.965-4

CALLE 25 B No. 85 C 51
(031) 4570680
Bogotá - Colombia
auxcontable@playgreens.com
www.playgreens.com

Factura electrónica de venta

N°: FE 2196

Cliente: LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO - LIANJUDO
Nit: 890.983.980-1
Teléfono: (601) 3122347921 - Ext. 000
Dirección: CALLE 48 # 70 - 100 OF. 103
Ciudad: Medellín - Colombia
Correo: INFO@JUDOANTIOQUIA.COM

Fecha y hora Factura

Generación	23/12/2024, 14:52
Expedición	23/12/2024, 17:47
Vencimiento	23/12/2024
Vendedor	JOSE AUGUSTO ROJAS
Centro de costo	4
Cotización	

Ítem	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	5.00	TUTA SAUNA NEGRO TALLA S	595,798.00	19 %	3,470,523.35
2	9.00	TUTA SAUNA NEGRO TALLA M	595,798.00	19 %	6,246,942.03
3	6.00	TUTA SAUNA NEGRO TALLA L	595,798.00	19 %	4,164,628.02
4	5.00	TUTA SAUNA NEGRO XL	595,798.00	19 %	3,470,523.35

Total items: 4

Valor en Letras:
Diecisiete millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos dieciseis pesos m/cte con setenta y cinco cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-23 por $ 17,352,616.75

Total Bruto	**14,894,950.00**
IVA 19%	**2,830,040.50**
Retefuente 2,5%	**372,373.75**
Total a Pagar	**17,352,616.75**

Observaciones:
CONSIGNAR EN LA CUENTA DEL BANCO BANCOLOMBIA No 80611215634 A NOMBRE DE PLAYGREENS INTERNATIONAL S.A.S CON NIT 900.358.965-4

Orden de compra: -

Orden de entrega: - **Fecha:**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764080564896 aprobado en 20240930 prefijo FE desde el número 2001 al 4000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9311 Gestión de instalaciones deportivas Tarifa 11.04

Elaborado por

Firma recibido

CUFE:
28fd59741baa16dc84c5406b9269b74839ec8f5e5def11559fe7a3f3e0e32c2adf4e08f17e0cdbc3059964ba06ea0c8e

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14828830261

(415)7707212489984(8020) 000001482883026 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 8 9 6 5	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PLAYGREENS INTERNATIONAL S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 25 B 85 C 51 BRR SANTA CECILIA

42. Correo electrónico eordonez@playgreens.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 1 5 6 4 4 1	6 0 1 4 5 7 0 6 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 1	2 0 1 0 0 5 1 9	2 7 9 0	2 0 1 0 0 5 1 9	3 2 3 0	4 6 4 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2														

53. Código

5- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a titulo de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2 3	2 2								

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1	2	3
		58. CPC	9 7	9 7	9 7

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 05 - 19 / 14 : 39: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ORDOÑEZ EMIRO ANTONIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO LIANJUDO
NIT 890.983.980-1
CALLE 48 N 70-100 OF 103
Tel: 3154481695
Medellín - Colombia

Recibo de pago / Egreso

No 293

				Fecha pago	Forma de pago
Pagado a	Vitruve				
NIT	444.444.401-0	**Teléfono**	(000) 0000000 - Ext. 000	2024-12-23	Transferencia
Dirección	Cl Río Segre 8 5 Móstoles	**Ciudad**	Madrid - España		

El valor de **Tres millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y seis pesos m/cte con veinticinco cent.** 3,928,496.25

		Concepto		Valor
Aproveedores	CC-23	Cuota 1	23/12/2024	3,928,496.25
			Total COP	3,928,496.25

Observaciones:

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

40

SIMPLIFIED INVOICE T242763

Liga Antioqueña de Judo Lianjudo
LIANJUDO
calle 48A #70 - 100 oficina 103
MEDELLIN, Antioquia, 050030, Colombia
+57 316 4345533

Speed4lifts SL
ESB87970026
Calle Rio Segre nº8 5ºC
Móstoles (28935), Madrid, Spain
Date: 23/12/2024
684217801

Shipping address
Jorge Castro, calle 42B 63C-72 Conquistadores Bloom IPS, Medellin, 050030, Antioquia, Colombia, CO, +573164345533, Liga Antioqueña de Judo

CONCEPT	PRICE	UNITS	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Vitruve Encoder + App It includes: Vitruve encoder Neoprene bag Velcro strap Micro-B USB cable Vitruve Athlete Free App	$894.00	1	$894.00	0%	$894.00
Free Shipping	$0.00	1	$0.00	0%	$0.00

SUBTOTAL	**$894.00**
Exportación	**$0.00**
TOTAL	**$894.00**

Shopify US5670

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000004428

23 Dic 2024 - 03:44 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro

Ahorros

***3086**

Producto destino

PLAYGREENS INTERNATIONAL SAS

Corriente

806-112156-34

Valor enviado

$ 17.352.617,00

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000068500

24 Dic 2024 - 02:57 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro

Ahorros

***3086**

Producto destino

Stac Tecnologias

Ahorros / Bancolombia A la mano

261-940681-06

Valor enviado

$ 30.000.000,00

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000074200

26 Dic 2024 - 11:45 a.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro

Ahorros

***3086**

Producto destino

Stac Tecnologias

Ahorros / Bancolombia A la mano

261-940681-06

Valor enviado

$ 20.306.605,00

Bancolombia

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2024/11/30 HASTA: 2024/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 36000003086

SUCURSAL ESTADIO

LIGA ANTIOQUEæA DE JUDO
CL 48 70 100 OF 103
$$MEDELLIN ANTIOQUIA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
23/12	COMPRA INTL SP VITRUVE STORE			-3,928,496.25	
24/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-30,000,000.00	

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Señores:

INDEPORTES ANTIOQUIA
Calle 48 No. 70-180

ASUNTO: Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar en los **últimos seis (6) meses**, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 26 días del mes de febrero de 2025.

Lucila Pineda H.

Firma Revisora Fiscal
Nombre: LUCILA PINEDA HERNÁNDEZ
Cargo: Revisora Fiscal - LIGA DE JUDO
Documento de Identidad: 39.276.376
TP 201311T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

Z2025558476004

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUCILA PINEDA HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39276376 de CAUCASIA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 201311-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Enero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

201311-T



LUCILA
PINEDA HERNANDEZ
C.C. 39276376
RESOLUCION INSCRIPCION 254 FECHA 19/05/2015
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 212535

203386

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideca.com

Medellín, 27 de febrero de 2025

Metodólogo Jairo Jiménez Moreno
Supervisor del Convenio 631-2024
INDEPORTES ANTIOQUIA

ASUNTO: INFORME TECNICO, FINANCIERO Y CONTABLE DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO – SEGUNDO DESEMBOLSO

Como fue explicado en cartas anteriores, del primer desembolso, no fue posible ejecutar un valor de 21'864.748 debido que, por demoras en la emisión de la resolución por parte de la Federación Nacional, los costos de los pasajes para República Dominicana cuadruplicaron su valor haciendo inviable la adquisición de estos pese haber solicitado la autorización para hacer la compra de estos pasajes a un mayor valor.

Respecto al segundo desembolso, tuvimos dificultades para recibir a tiempo el desembolso por parte de Indeportes y teniendo en cuenta que nuestra liga viene recuperándose de una mala imagen financiera, no contamos con los medios de financiar los pasajes que se tenía presupuestado para ejecutar a la ciudad de Monterrey México es por esta razón que los tiempos no nos permitieron viajar a Monterrey a ejecutar el proyecto planteado, quedando así 50 millones de pesos por ejecutar y dándonos un acumulado de $71,864,748 pesos.

Línea de inversión:
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA
Se realiza la compra de 25 Trajes sudadores de la marca GreenHill al precio aprobado. El proveedor accede a la importación de estos trajes pese a que ya no se venden en el país debido a su poca salida. Y realiza un proceso muy eficiente de importación, pudiendo entregar a tiempo los trajes a cada uno de los deportistas.

Se adquieren dos Encoders marca VITRUVE, similares a los aquellos con los que ya se contaba para poder optimizar los tiempos de evaluación de los deportistas en la preparación física. El costo de estos excedió en $ 77,742 el valor autorizado debido a la variación del euro en relación al peso colombiano. Este valor fue asumido por la liga al igual que el valor del impuesto importación. El gasto total fue de $ 3.928.496 pesos.

A través de la empresa de tecnología STAC technologies se logra establecer un convenio para la adquisición de cuatro televisores de 55", cuatro televisores de 24" cuatro cámaras de vídeo con zoom óptico de más de 10 X para ser usadas como vídeo retardo, seguimiento de combates y monitoreo de acciones, 3 cabinas de sonido, 11 Extender HDMI inalámbricos y 5 computadores portátiles con la capacidad de soportar tanto el software de medición de los encoders como los programas requeridos para la ejecución de campeonatos nacionales e internacionales. El convenio con esta empresa nos permitió sostener el valor autorizado, cumpliendo así con el presupuesto aprobado por un valor de 50'306.605

Se ejecutan efectivamente los 71'942.490 aprobados.

Atentamente:

Vilma Johana Arenas Jurado
CC.43.262.820 De Medellín.
Presidente Liga Antioqueña de Judo

Jorge Hernán Castro Arroyave
CC. 10.298.591 de Popayán
Secretario Comité Ejecutivo LAJ

Medellín, 27 de febrero de 2025

Metodólogo Jairo Jiménez Moreno
Supervisor del Convenio 631-2024
INDEPORTES ANTIOQUIA

ASUNTO: Informe de objetivos alcanzados, población impactada, resultados y dificultades encontradas.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:
Se cumplieron el 100% de los objetivos pese al corto tiempo disponible para la ejecución.

Se adquieren todos los implementos y se logra la importación ágil de los elementos comprados en el exterior.

Se genera una solidaridad y sentido de pertenencia en la comunidad de la selección y sus respectivos clubes para el cuidado del dojo y los implementos adquiridos, participando estos en el descargue de los implementos, y posterior difusión de la cultura de cuidado.

Población:
Se impacta directamente a los deportistas pertenecientes a la selección Antioquia Juvenil y mayores con los sudadores, permitiendo mejoras en el control de peso previo a los campeonatos.
Se impacta indirectamente toda la población Judoca que realiza entrenamientos en el dojo principal, quienes se verán beneficiados al tener mejores implementos para su preparación física aportando en el crecimiento de los semilleros del judo y las categorías que apenas empiezan a realizar trabajo de fuerza como proyección a sus resultados futuros. La implementación adquirida permite A la Liga poder realizar una mayor cantidad de eventos regionales, lo cual redundará en mayores oportunidades de fogueo para toda la población judoca de Antioquia.

Resultados
Debido a las fechas de llegada de la implementación, no ha sido posible usarla para tomar las debidas mediciones o pruebas y así medir resultados de la implementación adquirida.
Con la asignacion de preparador físico se iniciará el periodo con test que usen los equipos

adquiridos permitiendo obtener datos de base para el trabajo a continuar del periodo 2024-2028.

Dificultades

Se presentan múltiples dificultades con el desarrollo de las actividades en este desembolso siendo la principal el tiempo de ejecución en el que se debe desarrollar y ejecutar el presupuesto, ya que fueron pocos días hábiles para la ejecución compra y gestión de los elementos.

Se esperaba con este presupuesto poder realizar viajes al exterior para la preparación técnica de los deportistas sin embargo, debido a estos tiempos de desembolso no fue posible realizar los viajes por tanto, se optó como segunda medida la adquisición de elementos para la preparación de los deportistas y para mejorar la calidad de los implementos de uso en torneos.

Atentamente.

Vilma Johana Arenas Jurado
CC.43.262.820 De Medellín.
Presidente Liga Antioqueña de Judo

Jorge Hernán Castro Arroyave
CC. 10.298.591 de Popayán
Secretario Comité Ejecutivo LAJ

82

DIAN

Declaración retenciones en la fuente

PRIVADA

350

1. Año: 2024 | 3. Período: 10

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 3510612985764

(415)7707212489984(8020) 000351061298576 4

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 0 9 8 3 9 8 0	1				

11. Razón social: LIGA ANTIOQUE¿A DE JUDO - LIANJUDO

12. Cód. Dirección seccional: 1 1

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No. Formulario anterior | 27. Autorretenedores Personas Jurídicas exonerados de aportes (Art. 114-1 E.T). Actividad económica principal | 28. Tarifa

Concepto	A personas jurídicas				A personas naturales			
	Base sujeta a retención para pagos o abonos en cuenta		Retenciones a título de renta		Base sujeta a retención para pagos o abonos en cuenta		Retenciones a título de renta	
Rentas de trabajo					77	0	93	0
Rentas de pensiones					78	0	94	0
Honorarios	29	0	42	0	79	0	95	0
Comisiones	30	0	43	0	80	0	96	0
Servicios	31	0	44	0	81	0	97	0
Rendimientos financieros e intereses	32	0	45	0	82	0	98	0
Arrendamientos (Muebles e inmuebles)	33	0	46	0	83	0	99	0
Regalías y explotación de la propiedad intelectual	34	0	47	0	84	0	100	0
Dividendos y participaciones	35	0	48	0	85	0	101	0
Compras	36	10,168,000	49	254,000	86	0	102	0
Transacciones con tarjetas débito y crédito	37	0	50	0	87	0	103	0
Contratos de construcción	38	0	51	0	88	0	104	0
Enajenación de activos fijos de per. naturales ante notarios y autoridades de tránsito					89	0	105	0
Loterías, rifas, apuestas y similares	39	0	52	0	90	0	106	0
Hidrocarburos, carbón y demás productos mineros	40	0	53	0	91	0	107	0
Otros pagos sujetos a retención	41	0	54	0	92	0	108	0
Pagos al exterior: Pagos o abonos en cuenta al exterior a países sin convenio	55	0	57	0	109	0	111	0
Pagos al exterior: Pagos o abonos en cuenta al exterior a países con convenio vigente	56	0	58	0	110	0	112	0
Autorretenciones: Contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.)	59	0	68	0				
Autorretenciones: Ventas	60	0	69	0	113	0	121	0
Autorretenciones: Honorarios	61	0	70	0	114	0	122	0
Autorretenciones: Comisiones	62	0	71	0	115	0	123	0
Autorretenciones: Servicios	63	0	72	0	116	0	124	0
Autorretenciones: Rendimientos financieros	64	0	73	0	117	0	125	0
Autorretenciones: Pagos men. provisionales de car vol (hidrocarburos y demás prod mineros)	65	0	74	0	118	0	126	0
Autorretenciones: Exportación de hidrocarburos, carbón y demás productos mineros	66	0	75	0	119	0	127	0
Autorretenciones: Otros conceptos	67	0	76	0	120	0	128	0

Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas	129	0
Total retenciones renta y complementario	**130**	254,000

Retenciones practicadas por otros impuestos

A título de IVA: A responsables del impuesto sobre las ventas	131	0
A título de IVA: Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados	132	0
A título de IVA: Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas	133	0
A título de IVA: **Total retenciones IVA**	**134**	0
Retenciones impuesto timbre nacional	135	0
Total: **Total retenciones**	**136**	254,000
Total: Sanciones	137	0
Total: **Total retenciones más sanciones**	**138**	254,000

139. No. Identificación signatario | 140. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espa... de ... sello

(Fech...

DIAN

2024-11-22 / 08:17:10 PM

2 0 2 ... Fecha Acuse de Recibo ... :1 0

Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900246305360

2024247190700 9

RECIBIDO

DIAN

Recibo oficial de pago impuestos nacionales

PRIVADA

490

1. Año 2024 2. Concepto 61 3. Período 10

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 4910882766466

(415)7707212489984(8020) 000491088276646 6

Datos del obligado

5. Número de Identificación Tributaria	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 0 9 8 3 9 8 0	1				

11. Razón social: LIGA ANTIOQUE¿A DE JUDO - LIANJUDO

12. Cód. Dirección seccional: 1 1

24. Si es gran contribuyente, marque "X"

25. No. Título judicial	26. Fecha de depósito (Año Mes Día)	27. Cuota No	28. De	29. No. de formulario
		1	1	3510612985764

30. No. Acto oficial	31. Fecha del acto oficial (AAAA MM DD)	32. Fecha para el pago de este recibo (USO OFICIAL)	33. Cód. Título
		2024 11 26	

Pagos

Valor pago sanción	34	0
Valor pago intereses de mora	35	0
Valor pago impuesto	36	254,000

Deudor solidario o subsidiario

37. Tipo de Documento	38. Número de Identificación Tributaria (NIT)	39. DV	Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario: 40. Primer apellido	41. Segundo apellido	42. Primer nombre	43. Otros nombres

44. Razón social

45. Dirección	46. Teléfono	47. Cód. Dpto.	48. Cód. Ciudad/ Municipio

988. Código deudor

Firma deudor solidario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

(Fecha efectiva de la transacción)

2024-11-26/21:14:30

980. Pago total $ 254,000

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

7997303308191

20241645689060

PAGADO

84

DIAN

Declaración retenciones en la fuente

PRIVADA

350

1. Año: 2024

3. Período: 12

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 3510621721691

(415)7707212489984(8020) 000351062172169 1

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 0 9 8 3 9 8 0	1				

11. Razón social: LIGA ANTIOQUE¿A DE JUDO - LIANJUDO

12. Cód. Dirección seccional: 1 1

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No. Formulario anterior | 27. Autorretenedores Personas Jurídicas exonerados de aportes (Art. 114-1 E.T). Actividad económica principal | 28. Tarifa

Concepto	A personas jurídicas: Base sujeta a retención para pagos o abonos en cuenta		A personas jurídicas: Retenciones a título de renta		A personas naturales: Base sujeta a retención para pagos o abonos en cuenta		A personas naturales: Retenciones a título de renta	
Rentas de trabajo					77	0	93	0
Rentas de pensiones					78	0	94	0
Honorarios	29	0	42	0	79	650,000	95	72,000
Comisiones	30	0	43	0	80	0	96	0
Servicios	31	0	44	0	81	16,440,000	97	766,000
Rendimientos financieros e intereses	32	0	45	0	82	0	98	0
Arrendamientos (Muebles e inmuebles)	33	0	46	0	83	0	99	0
Regalías y explotación de la propiedad intelectual	34	0	47	0	84	0	100	0
Dividendos y participaciones	35	0	48	0	85	0	101	0
Compras	36	57,169,000	49	1,429,000	86	0	102	0
Transacciones con tarjetas débito y crédito	37	0	50	0	87	0	103	0
Contratos de construcción	38	0	51	0	88	0	104	0
Enajenación de activos fijos de per. naturales ante notarios y autoridades de tránsito					89	0	105	0
Loterías, rifas, apuestas y similares	39	0	52	0	90	0	106	0
Hidrocarburos, carbón y demás productos mineros	40	0	53	0	91	0	107	0
Otros pagos sujetos a retención	41	0	54	0	92	0	108	0
Pagos al exterior: Pagos o abonos en cuenta al exterior a países sin convenio	55	0	57	0	109	0	111	0
Pagos al exterior: Pagos o abonos en cuenta al exterior a países con convenio vigente	56	0	58	0	110	0	112	0
Autorretenciones: Contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.)	59	0	68	0				
Autorretenciones: Ventas	60	0	69	0	113	0	121	0
Autorretenciones: Honorarios	61	0	70	0	114	0	122	0
Autorretenciones: Comisiones	62	0	71	0	115	0	123	0
Autorretenciones: Servicios	63	0	72	0	116	0	124	0
Autorretenciones: Rendimientos financieros	64	0	73	0	117	0	125	0
Autorretenciones: Pagos men. provisionales de car vol (hidrocarburos y demás prod mineros)	65	0	74	0	118	0	126	0
Autorretenciones: Exportación de hidrocarburos, carbón y demás productos mineros	66	0	75	0	119	0	127	0
Autorretenciones: Otros conceptos	67	0	76	0	120	0	128	0

Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas	129	0
Total retenciones renta y complementario	**130**	2,267,000

Retenciones practicadas por otros impuestos

A título de IVA: A responsables del impuesto sobre las ventas	131	0
A título de IVA: Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados	132	0
A título de IVA: Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas	133	0
A título de IVA: **Total retenciones IVA**	**134**	0
Retenciones impuesto timbre nacional	135	0
Total: **Total retenciones**	**136**	2,267,000
Total: Sanciones	137	0
Total: **Total retenciones más sanciones**	**138**	2,267,000

139. No. Identificación signatario | 140. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espac... de ... sello

(Fech...

DIAN

2025-01-24 / 01:32:36 PM

202... Fecha Acuse de Recibo ...:36

Firmado

980. **Pago total $**: 0

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900264322522

20250024270140

PREGRID

55

DIAN

Recibo oficial de pago impuestos nacionales

PRIVADA

490

1. Año: 2024 | 2. Concepto: 61 | 3. Período: 12

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 4910901497142

(415)7707212489984(8020) 000491090149714 2

Datos del obligado

5. Número de Identificación Tributaria	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 0 9 8 3 9 8 0	1				

11. Razón social: LIGA ANTIOQUE¿A DE JUDO - LIANJUDO

12. Cód. Dirección seccional: 1 1

24. Si es gran contribuyente, marque "X": []

25. No. Título judicial	26. Fecha de depósito (Año Mes Día)	27. Cuota No	28. De	29. No. de formulario
		1	1	3510621721691

30. No. Acto oficial	31. Fecha del acto oficial (AAAA MM DD)	32. Fecha para el pago de este recibo	USO OFICIAL (AAAA MM DD)	33. Cód. Título
			2025 01 24	

Pagos

Valor pago sanción	34	0
Valor pago intereses de mora	35	0
Valor pago impuesto	36	2,267,000

Deudor solidario o subsidiario

37. Tipo de Documento	38. Número de Identificación Tributaria (NIT)	39. DV	Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario: 40. Primer apellido	41. Segundo apellido	42. Primer nombre	43. Otros nombres

44. Razón social:

45. Dirección	46. Teléfono	47. Cód. Dpto.	48. Cód. Ciudad/ Municipio

988. Código deudor: []

Firma deudor solidario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-01-24/13:41:14

980. Pago total $: 2,267,000

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

7997303969881

2025173200246 8

PAGADO

PLANILLA DE ASISTENCIA
Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

INDEPORTES ANTIOQUIA	PLANILLA DE ENTREGA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	F-AT-56 Versión: 01

Evento: Juegos Nacionales Juveniles	Fecha del Evento: 2024-11-22
Nombre del Proveedor: Playgreens International	Teléfono Proveedor: 3168871499
Liga: Liga Antioqueña de Judo	Fechas del Servicio: 2024-11-22

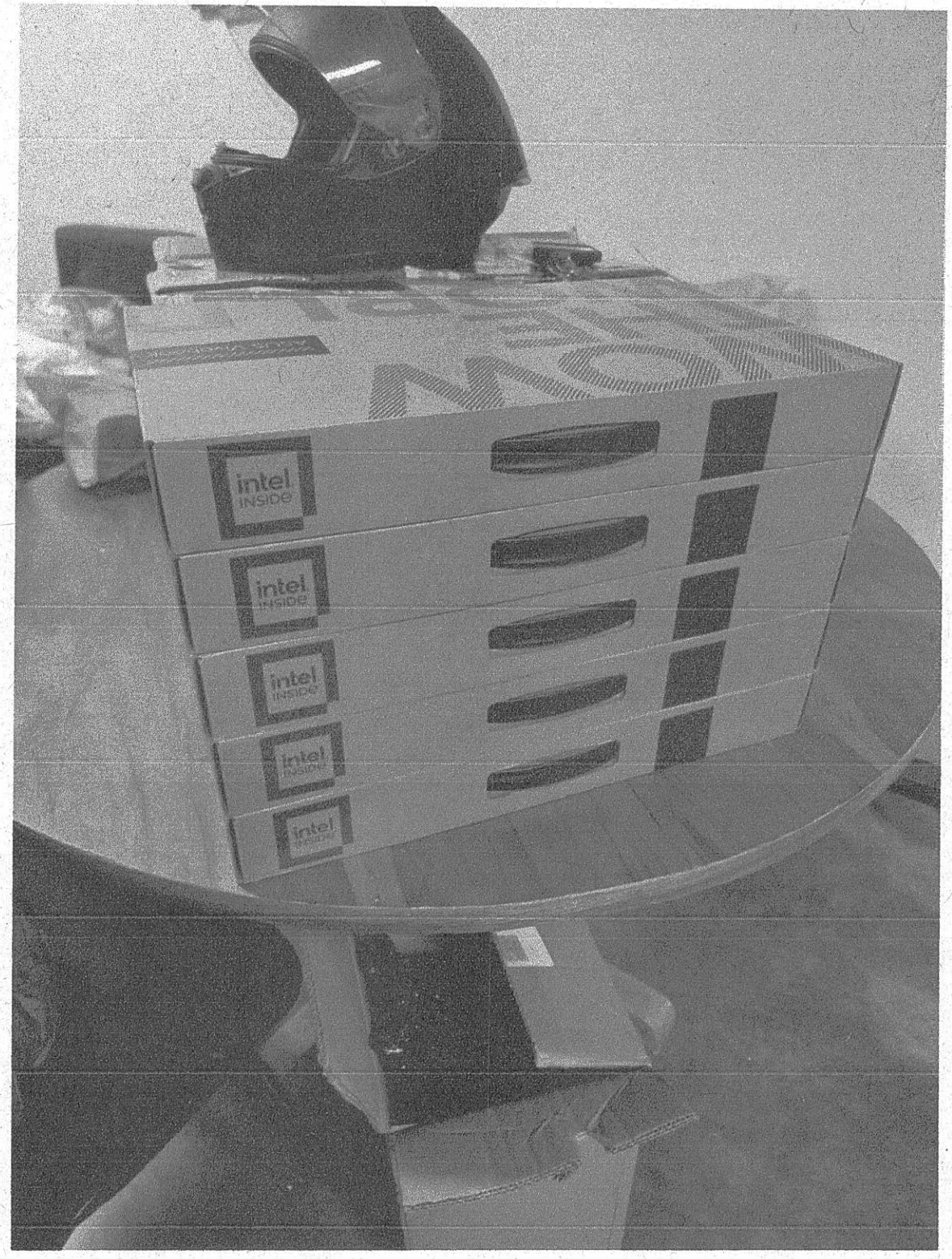
N°	PARTICIPANTES NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Dep.	Enl.	Del.	Otro	Tipo de implemento y unidades entregadas	FIRMA
1	Xiomara	Trujillo Gonzalez	1018346496					Uniforme sudador sauna suit	Xiomara Trujillo G.
2	Manuela	Grisales Noreña	1038866895					Uniforme sudador sauna suit	Manuela G.
3	Isabella	Gutiérrez Atehortúa	1018244713					Uniforme sudador sauna suit	
4	Valeryn Dahiana	Rodas Sánchez	1013342051					Uniforme sudador sauna suit	Valeryn R.
5	Mariana	Giraldo Higuita	1032011253					Uniforme sudador sauna suit	Mariana Giraldo Higuita
6	Jerónimo	Pino Balvin	1032011013					Uniforme sudador sauna suit	
7	Jerónimo	Mira Pérez	1027802511					Uniforme sudador sauna suit	Jerónimo Mira P.
8	Yeison Santiago	Quejado Moreno	1045504570					Uniforme sudador sauna suit	Yeison Quejado
9	Jhon Keiner	Pérez Ramírez	1038926502					Uniforme sudador sauna suit	Keiner
10	Lucas	Guerrero Vargas	1020106175					Uniforme sudador sauna suit	L. Lucas G.
11	Kevin	Herrera Toro	1015186603					Uniforme sudador sauna suit	Kevin Herrera T.
12	Sara	Zapata Hernández	1152443795					Uniforme sudador sauna suit	
13	Sara Yubelli	Pérez Ocampo	1001032264					Uniforme sudador sauna suit	Sara Pérez O.
14	Nayerly Yulieth	Pajoy Torres	1004912774					Uniforme sudador sauna suit	
15	Keyla Nohemi	Vázquez Arias	1001686544					Uniforme sudador sauna suit	Keyla Vasquez Arias
16	Karen Viviana	Murillo Murillo	1000547858					Uniforme sudador sauna suit	Karen Murillo
17	Merari	Vázquez Arias	1017254634					Uniforme sudador sauna suit	Merari Vasquez Arias
18	Santiago	Vázquez Arias	1000894984					Uniforme sudador sauna suit	Santiago Vásquez
19	Ferney Andrés	Ruiz Mesa	1001249159					Uniforme sudador sauna suit	
20	Mateo	Mejía Montoya	1001651723					Uniforme sudador sauna suit	Mateo Mejia
21	Juan Pablo	Hernández Echavarría	1017243459					Uniforme sudador sauna suit	Juan Pablo H.
22	Emmanuel	Quiroz García	1035878289					Uniforme sudador sauna suit	
23	Juan Camilo	Torres Arango	1033184130					Uniforme sudador sauna suit	
24	Jerónimo	Barragán Ramírez	1033186425					Uniforme sudador sauna suit	
25	Danna	Danna Gil	1022143994					Uniforme sudador sauna suit	Danna Gil A.

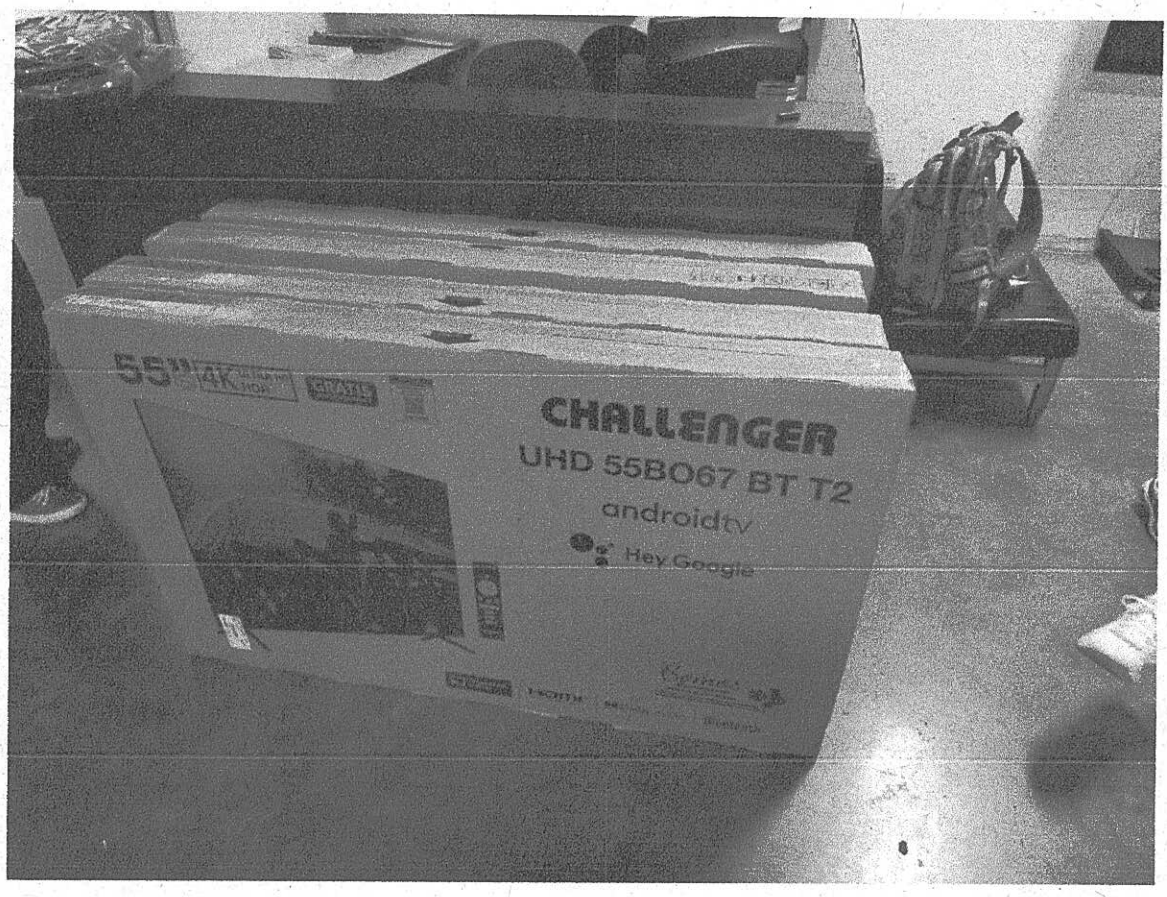
Responsable Gestor:_____

N° Domento de Identidad :_____




闘魂
柔道


intel
INSIDE
intel
INSIDE
intel
INSIDE
intel
INSIDE
intel
INSIDE


55"
4K
CHALLENGER
UHD 55BO67 BT T2
androidtv
Hey Google


CHALLENGER